MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC IBAGUE

ADENDA No 001

AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 044- EJERCITO NACIONAL--CENAC IBAGUE – 2020 CUYO OBJETO SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL GRUPO GAULA TOLIMA UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2020..

El suscrito señor Director de la Central Administrativa y Contable CENAC IBAGUE en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°. 6302 de 2014, Resolución de Delegación N° 4519 del 2016 y la Directiva Permanente N° 015 del 10 de marzo de 2015, debidamente nombrado en el cargo por el Comandante General del Ejército, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL - DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevó bajo la modalidad de mínima cuantía.

Que el objeto del presente proceso es el siguiente:
SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL GRUPO GAULA TOLIMA UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2020..
Que el día 22 de abril de 2020, la entidad publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co el Estudio Previo e Invitación Pública

Que, en atención a la observación presentada por el oferente FILTROS Y FILTROS SAS, se procede a modificar ESPECIFICACIONES TECNICOS ADCIONALES DE OBLIGATORO CUMPLIMIENTO de la siguiente manera:

RESUELVE

PRIMERO: Modifiquesé eliminando de las ESPECIFICACIONES TECNICOS ADCIONALES DE OBLIGATORO CUMPLIMIENTO el requisito en el que el oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad implementar protocolo para disponer de los desechos generados con el cambio de las grasas y los lubricantes, con el propósito de preservar el medio ambiente. para la ejecución del suministro, así:

SEGUNDO: Modifiquesé el anexo Nro.2 así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar que los elementos a entregar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MED.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	15121501	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W 40	GALONES	
2	15121501	ACEITE PARA MOTOR DE GASOLINA 20 W 50	GALONES	
3	15121501	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50	1 /4	
4	15121900	GRASA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	
5	15121504	ACEITE PARA CAJA MECANICA	GALONES	
6	15121504	ACEITE PARA CAJA AUTOMATICA	GALONES	
7	15121509	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	
8	15110802	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES	GALONES	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual deberá aportar junto con su oferta las respectivas certificaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente junto con su oferta, debe allegar certificación que las grasas y lubricantes a suministrar CUMPLE con todas las especificaciones en cuanto a los envases y filtros cambiados, residuos líquidos y sólidos exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2,3.71. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" Nro. 1073 del 26 de		

mayo de 2015.	
El proponente junto con su oferta debe certificar el compromiso de no incrementar los precios inicialmente pactados para el suministro de las grasas y lubricantes.	
El proponente junto con su oferta debe certificar que los bienes a suministrar, sean de producción reciente, primera calidad y marcas reconocidas en el mercado nacional al por mayor y detal.	
El proponente junto con su oferta, debe garantizar que mantendrá un stock o reserva de producto disponible, de tal manera que, ante cualquier tipo de eventualidad que se pudiera presentar que implique un pedido extra o adicional, pueda reaccionar y suministrar los bienes requerido por la Entidad a más tardar el día siguiente del requerimiento.	
Atención al cliente: El proponente junto con su oferta, debe allegar, el nombre y No. de celular de un funcionario con disponibilidad continua (24/7), quien se comunicará permanentemente con el supervisor para atender los imprevistos de suministro, que surjan en desarrollo de la ejecución del contrato. Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objetos del contrato sin ningún costo adicional cuando el supervisor o la unidad lo requieran.	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los bienes, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro objeto de contrato) los bienes acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato.	
Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y El personal que desarrollará el suministro de las grasas y los lubricantes, con destino a las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa Y Contable Regional Ibagué su transporte o entrega de bienes objeto de contrato.	
CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué y al supervisor del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:	

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio a contratar y los bienes que se deriven del servicio.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL OFERENTE.

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el suministro que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

El OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

TERCERO: Los demás aspectos y condiciones del presente PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 044- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE – 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL GRUPO GAULA TOLIMA UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2020.., continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente adenda se expide en la ciudad de Ibagué, Tolima, a los 23 días del mes de abril del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. CARLOS EDUARDO CAYCEDO BOCANEGRA
Gerente de Proyecto

Coronel **JHON FREDY DUQUE PATRIÑO**
Director Central Administrativa y Contable - CENAC IBAGUÉ

SP. NIRLIN YEERSAINTH CASTILLO Comité
Técnico Evaluador

ASE. DARIO ORTIZ BARCO
Comité Económico Evaluador

ASJ.EMILIA PAOLA RODRIGUEZ NIETO
Comité Jurídico Evaluador